

Esta es una obra colectiva,
realizada por iniciativa y bajo
la coordinación de
Ediciones Francis Lefebvre

© EDICIONES FRANCIS LEFEBVRE, S. A.
Santiago de Compostela, 100. 28035 Madrid. Teléfono: 91 210 80 00. Fax: 91 210 80 01
www.efl.es
Precio: 97,55 € (4% IVA incluido)
ISBN: 978-84-92612-35-2
Depósito legal: M-52223-2010
Impreso en España por Printing'94
Puerto Rico, 3. 28016 Madrid

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

MEMENTO PRÁCTICO
FRANCIS LEFEBVRE

Penal

2011

Actualizado a 6 de diciembre de 2010

COORDINADOR:

MOLINA FERNÁNDEZ, Fernando (Catedrático de Derecho Penal. Universidad Autónoma de Madrid)

AUTORES (por orden alfabético):

- ALCÁCER GUIRAO, Rafael** (Profesor Titular de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Letrado del Tribunal Constitucional): Cap. 11 aptdos. A F y G.
- ALONSO GALLO, Jaime** (Profesor Asociado de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Abogado): Cap. 19. Secc. 1.
- BACIGALUPO SAGGESE, Silvina** (Catedrática de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap. 18; Cap. 30, Secc. 10, 11, 22 y 23; Cap. 31.
- BAJO FERNÁNDEZ, Miguel** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Abogado): Cap. 30, Secc. 7, 8 y 9.
- BENITO LÓPEZ, Raquel** (Profesora Asociada de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Abogada. Ex-Letrada del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria del ICAM): Cap. 1 aptdo. D y anexo 3; Cap. 15 Secc. 2 y 9.
- CANCIO MELIÁ, Manuel** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap. 21 Secc. 5; Cap. 25; Cap. 38 Secc. 1 a 8; Cap. 40 Secc. 6.
- DOPICO GÓMEZ-ALLER, Jacobo** (Profesor Titular de Derecho penal. Universidad Carlos III de Madrid): Cap. 9; Cap. 12 aptdos. B, D y E; Cap. 15, Secc. 8, aptdo. III.
- DÍAZ-MAROTO Y VILLAREJO, Julio** (Profesor Titular de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid. Ex-Letrado del Tribunal Constitucional): Cap. 1, anexos 1 y 2; Cap. 30 Secc. 4 y 21; Cap. 35 Secc. 3, aptdo. II.C; Cap. 37, Secc. 11; Cap. 40 Secc. 4; Cap. 43 Secc. 2 y 3.
- FAKHOURI GÓMEZ, Yamila** (Profesora de Derecho penal. Universidad Pompeu Fabra de Barcelona): Cap. 35 Secc. 3 (salvo aptdo. II.C) y 4.
- FEIJOO SÁNCHEZ, Bernardo** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap.17; Cap. 42 Secc. 1 a 4 y 6.
- FRÍGOLS BRINES, ELISEU** (Abogado): Cap. 6 Secc. 2, aptdo. II.B (en coautoría con Lucía Martínez Garay).
- GARCÍA DEL BLANCO, Victoria** (Profesora Titular interina de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid): Cap. 22 Secc. 3; Cap. 23; Cap. 40 Secc. 5.
- GARROCHO SALCEDO, Ana** (Profesora Ayudante de Derecho penal. Universidad Carlos III de Madrid): Cap. 39 Secc. 4.
- GÓMEZ MARTÍN, Víctor** (Profesor Titular de Derecho penal. Universidad de Barcelona): Cap. 36 Secc. 2.
- GUÉREZ TRICARICO, Pablo** (Profesor Ayudante de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid) Cap. 2 Secc. 1 aptdo. A. 1 y 2; Cap. 5 Secc. 4, aptdo. V; Cap. 19 Secc. 2; Cap. 30 Secc. 5, 6, 12 y 13; Cap. 38 Secc. 9; Cap. 39 Secc. 8 (en coautoría con Fernando Molina Fernández).
- JORGE BARREIRO, Agustín** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap. 16; Cap. 27.
- LASCURAIN SÁNCHEZ, Juan Antonio** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap. 3 Secc. 2; Cap. 14 aptdo. D; Cap. 32; Cap. 39 Secc. 1, 2 y 3; Cap. 40 Secc. 1.
- LOBET ANGLÍ, Mariona** (Profesora Ayudante Doctora de Derecho penal. Universidad Pompeu Fabra de Barcelona): Cap. 22 Secc. 1 y 2; Cap. 30 Secc. 1, 2 y 3; Cap. 40 Secc. 2 y 3.
- MARAVÉZ GÓMEZ, Mario** (Profesor Ayudante Doctor de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap. 2 Secc. 2; Cap. 24; Cap. 33; Cap. 35 Secc. 1 y 2.
- MARTÍN LORENZO, María** (Profesora Contratada Doctora de Derecho penal. Universidad Complutense de Madrid): Cap. 34 Secc. 3 y 4.
- MARTÍNEZ GARAY, Lucía** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad de Valencia): Cap. 6 Secc. 2 (el aptdo. II.B en coautoría con Eliseu Frígols Brines); Cap.11 Secc. B y C.
- MÉNDEZ RODRÍGUEZ, Cristina** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad de Salamanca): Cap. 30 Secc. 20.
- MENDOZA BUERGO, Blanca** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap. 13; Cap. 21 Secc. 6 y 7; Cap. 29 Secc. 1, 2 y 3 aptdo. D; Cap. 30 Secc. 16, 17 y 18.
- MOLINA FERNÁNDEZ, Fernando** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap. 1 aptdos. A, B y C; Cap. 2 Secc. 1 aptdo. A. 2 y 3; Cap. 4; Cap. 5 Secc. 1, 2 aptdos. I y III, y 4 aptdos. I a IV; Cap. 6 Secc. 1, 3 y 4; Cap. 7; Cap. 8; Cap. 10; Cap. 14 aptdos. A,B,C y E; Cap. 15 Secc. 1 y 5 a 8 (salvo aptdo. III); Cap. 20 Secc. 1 y 2; Cap. 26; Cap. 28; Cap. 29 Secc. 3 (salvo aptdo. D); Cap. 30 Secc. 19; Cap. 35 Secc. 5; Cap. 39 Secc. 7 y Secc. 8 (en coautoría con Pablo Guérez Tricarico); Cap. 41; Cap. 43 Secc. 1.
- PEÑARANDA RAMOS, Enrique** (Catedrático de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap. 5 Secc. 2 aptdo. II y 3; Cap. 12 aptdos. A y C; Cap. 21 Secc. 1 y 2; Cap. 36 Secc. 1, 3 y 4.
- PEYRÓ LLOPIS, Ana** (Profesora de Derecho Internacional Público. Universidad de Cergy-Pontoise): Cap. 42 Secc. 5.
- POZUELO PÉREZ, Laura** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad Autónoma de Madrid): Cap. 11 aptdos. D y E; Cap. 12 aptdos. F y G; Cap. 15 Secc. 3 y 4; Cap. 20 Secc. 3; Cap. 34 Secc. 1 y 2; Cap. 37 Secc. 1 a 10; Cap. 39 Secc. 5 y 6.
- RODRÍGUEZ MOURULLO, Gonzalo** (Catedrático de Derecho penal. Abogado): Cap. 3 Secc. 1.
- ROPERO CARRASCO, Julia** (Profesora de Derecho penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid): Cap. 21 Secc. 4.
- SANZ-DÍEZ DE ULZURRUN LLUC, Marina** (Profesora Titular de Derecho Penal. Universidad Rey Juan Carlos de Madrid): Cap. 12 aptdo. H.
- TOMÁS-VALIENTE LANUZA, Carmen** (Profesora Titular de Derecho penal. Universidad de Valencia): Cap. 21 Secc. 3; Cap. 30 Secc. 14 y 15; Cap. 38 Secc. 10.

PLAN GENERAL

	<u>número marginal</u>
PARTE GENERAL	
PARTE I. Garantías penales y aplicación de la ley penal	
CAPÍTULO 1. FUENTES DEL DERECHO PENAL	100
CAPÍTULO 2. VIGENCIA DE LA LEY PENAL	250
CAPÍTULO 3. PRINCIPIOS Y GARANTÍAS	600
PARTE II. La infracción criminal: el delito	
CAPÍTULO 4. DEFINICIÓN DE DELITO Y FALTA	1100
CAPÍTULO 5. HECHO ANTIJURÍDICO	1150
CAPÍTULO 6. CULPABILIDAD	2150
CAPÍTULO 7. FORMAS IMPERFECTAS DE EJECUCIÓN DEL DELITO	2650
CAPÍTULO 8. AUTORÍA Y PARTICIPACIÓN DELICTIVA	2900
CAPÍTULO 9. RESPONSABILIDAD DE PERSONAS JURÍDICAS	3150
CAPÍTULO 10. CONCURSOS DE LEYES Y DE DELITOS	3250
CAPÍTULO 11. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	4000
CAPÍTULO 12. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	4350
CAPÍTULO 13. CIRCUNSTANCIA MIXTA DE PARENTESCO	4750
CAPÍTULO 14. CIRCUNSTANCIAS QUE CONDICIONAN LA PUNIBILIDAD DEL DELITO	4800
PARTE III. Consecuencias jurídicas del delito	
CAPÍTULO 15. PENAS	4925
CAPÍTULO 16. MEDIDAS DE SEGURIDAD	5900
CAPÍTULO 17. MEDIDAS APLICABLES A MENORES	6050
CAPÍTULO 18. CONSECUENCIAS ACCESORIAS	6150
CAPÍTULO 19. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL DELITO Y COSTAS PROCESALES	6210
CAPÍTULO 20. EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL Y SUS EFECTOS	6510

	número marginal
PARTE ESPECIAL	
CAPÍTULO 21. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS	6900
CAPÍTULO 22. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD	8150
CAPÍTULO 23. DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL	8700
CAPÍTULO 24. TRATA DE SERES HUMANOS	9050
CAPÍTULO 25. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUALES	9210
CAPÍTULO 26. OMISIÓN DEL DEBER DE SOCORRO	9600
CAPÍTULO 27. DELITOS CONTRA LA INTIMIDAD, EL DERECHO A LA PROPIA IMAGEN Y LA INVIO- LIDAD DEL DOMICILIO	9850
CAPÍTULO 28. DELITOS CONTRA EL HONOR	10050
CAPÍTULO 29. DELITOS CONTRA LAS RELACIONES FAMILIARES	10300
CAPÍTULO 30. DELITOS PATRIMONIALES Y CONTRA EL ORDEN SOCIOECONÓMICO	10700
CAPÍTULO 31. DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	12900
CAPÍTULO 32. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES	13150
CAPÍTULO 33. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS	13400
CAPÍTULO 34. DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEL MEDIO AMBIENTE	13500
CAPÍTULO 35. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA	14600
CAPÍTULO 36. FALSEDADES	16000
CAPÍTULO 37. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	16500
CAPÍTULO 38. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	17000
CAPÍTULO 39. DELITOS CONTRA LA CONSTITUCIÓN	17400
CAPÍTULO 40. DELITOS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO	18250
CAPÍTULO 41. DELITOS DE TRAICIÓN Y CONTRA LA PAZ O LA INDEPENDENCIA DEL ESTADO Y RELA- TIVOS A LA DEFENSA NACIONAL	19250
CAPÍTULO 42. DELITOS CONTRA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	19400
CAPÍTULO 43. FALTAS	19900

NOTA.– El Sumario Analítico puede verse al final de esta obra.

Principales Abreviaturas

AN	Audiencia Nacional
AP	Audiencia Provincial
AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
CC	Código Civil
CCAA	Comunidades autónomas
CCom	Código de Comercio
CEDH	Convenio Roma 4-11-1950 Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
Circ	Circular
Const	Constitución
CP	LO 10/1995 Código Penal
CP/1973	D 3096/1973 Texto refundido del Código Penal
CPM	LO 13/1995 Código Penal Militar
D	Decreto
DGIP	Dirección General de Instituciones Penitenciarias
Dir	Directiva
FGE	Fiscalía General del Estado
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
Jl	Juzgado de instrucción
JMen	Juzgado de menores
JP	Juzgado de lo penal
JVP	Juzgado de vigilancia penitenciaria
L	Ley
LAU	L 29/1994 de Arrendamientos Urbanos
LCon	L 22/2003 Concursal
LEC	L 1/2000 de Enjuiciamiento Civil
LECr	RD 14-9-1882 Ley de Enjuiciamiento Criminal
LGT	L 58/2003 General Tributaria
LH	L 8-2-1946 Hipotecaria
LMV	L 24/1988 del Mercado de Valores
LO	Ley Orgánica
LOGP	LO 1/1979 General Penitenciaria
LOPJ	LO 6/1985 del Poder Judicial
LSC	RDLeg 1/2010 Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
OM	Orden ministerial
RD	Real Decreto
RDL	Real Decreto Ley
RDLeg	Real Decreto Legislativo
Resol	Resolución
TCo	Tribunal Constitucional
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
UE	Unión Europea

Parte General

SUMARIO

Capítulo 1.	El Derecho Penal español: fuentes	100
Capítulo 2.	Vigencia de la Ley penal	250
Capítulo 3.	Principios y garantías	600
Capítulo 4.	Definición de delito y falta	1100
Capítulo 5.	Hecho antijurídico	1150
Capítulo 6.	Culpabilidad	2150
Capítulo 7.	Formas imperfectas de ejecución del delito	2650
Capítulo 8.	Autoría y participación delictiva	2900
Capítulo 9.	Responsabilidad de personas jurídicas	3150
Capítulo 10.	Concursos de leyes y de delitos	3250
Capítulo 11.	Circunstancias atenuantes	4000
Capítulo 12.	Circunstancias agravantes	4350
Capítulo 13.	Circunstancia mixta de parentesco	4750
Capítulo 14.	Circunstancias que condicionan la punibilidad del delito	4800
Capítulo 15.	Penas	4925
Capítulo 16.	Medidas de seguridad	5900
Capítulo 17.	Medidas aplicables a menores	6050
Capítulo 18.	Consecuencias accesorias	6150
Capítulo 19.	Responsabilidad civil derivada del delito y costas procesales	6210
Capítulo 20.	Extinción de la responsabilidad penal y sus efectos	6510

PARTE I

**Garantías penales
y aplicación
de la ley penal**

SUMARIO

Capítulo 1.	Fuentes del Derecho penal	100
Capítulo 2.	Vigencia de la ley penal	250
Capítulo 3.	Principios y garantías	600

CAPÍTULO 1

Fuentes del Derecho penal

SUMARIO

A. Código Penal	105
B. Leyes penales especiales	115
C. Legislación de fuente supranacional	125
D. Legislación de ejecución de penas y medidas de seguridad	130

100

La legislación penal española se encuentra básicamente recogida en el Código penal de 1995 (LO 10/1995), al que deben sumarse algunas Leyes penales especiales y normas de fuente supranacional, así como las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas de ejecución de penas y medidas de seguridad:

101

A. Código penal

El vigente Código penal es heredero de la **tradición codificadora** en materia penal de nuestro país, que arranca con el Código de 1822, y continúa con los de:

105

- 1848 (base de la mayor parte de los Códigos posteriores, y que sufrió una importante reforma de signo autoritario en 1850);
- 1870 (el de mayor duración de nuestra historia y seguramente el que ha dejado una mayor impronta, con una marcada orientación liberal);
- 1928 (promulgado durante la Dictadura de Primo de Rivera, y que fue derogado en la Segunda República, que repuso inicialmente el Código de 1870);
- 1932 (en realidad, una reforma del Código de 1870 llevada a cabo en la misma Segunda República); y
- 1944 (también basado en el Código de 1870, aunque adaptado al nuevo régimen político, y que sufrió importantes modificaciones a lo largo de su historia que se concretaron finalmente en el llamado Texto refundido de 1973, denominación con la que suele identificarse al Código anterior al vigente).

El **Texto refundido de 1973** sufrió a su vez reformas para adaptarlo a la Constitución en la nueva etapa democrática, entre las que las más importantes fueron las de 1983 (LO 8/1983, de Reforma Urgente y Parcial del Código Penal) y 1989 (LO 3/1989, de Actualización del Código Penal).

Código vigente y reformas Nuestro vigente Código Penal fue promulgado por la LO 10/1995, de 23 de noviembre (Ce BOE 2-3-1996), y, tras un periodo de «vacatio legis» de 6 meses, **entró en vigor** el 24-5-1996.

107

Desde entonces ha sufrido 25 reformas, algunas tan importantes como las de la LO 15/2003 (Ce BOE 16-3-04, y 2-4-04), y la muy reciente LO 5/2010 (que entra en vigor el 23-12-2010) cuya principal novedad es la introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

PRECISIONES En el anexo 1 de este capítulo (ver nº 150) puede verse la relación de **artículos** que han sufrido modificación.

En el siguiente cuadro puede verse la **relación de leyes de reforma** del CP:

108

Número oficial	Fecha	Contenido	BOE
LO 2/1998	15-6-98	Se modifican el Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.	16-6-98
LO 7/1998	5-10-98	Modificación del Código Penal, por la que se suprimen las penas de prisión y multa para los supuestos de no cumplimiento del servicio militar obligatorio y prestación social sustitutoria y se rebajan las penas de inhabilitación para dichos supuestos.	6-10-98

Número oficial	Fecha	Contenido	BOE
LO 11/1999	30-4-99	Modificación del Título VIII del Libro II del Código Penal.	1-5-99
LO 14/1999	9-6-99	Modificación del Código Penal, en materia de protección a las víctimas de malos tratos y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.	10-6-99
LO 2/2000	7-1-00	Modificación del Código Penal, en materia de prohibición del desarrollo y el empleo de armas químicas.	10-1-00
LO 3/2000	11-1-00	Modificación del Código Penal, en materia de lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales.	12-1-00
LO 4/2000	11-1-00	Derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	12-1-00; Ce 24-1-00
LO 5/2000	12-1-00	Responsabilidad Penal de los Menores.	13-1-00
LO 7/2000	22-12-00	Modificación del Código Penal y de la LO 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, en relación con los delitos de terrorismo.	23-12-00
LO 8/2000	22-12-00	Reforma de la LO 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	23-12-00; Ce 23-2-01
LO 3/2002	22-5-02	Modificación del Código Penal, y la LO 13/1985, del Código Penal Militar, en materia de delitos relativos al servicio militar y a la prestación social sustitutoria.	23-5-02
LO 9/2002	10-12-02	Modificación del Código Penal, y del Código Civil, sobre sustracción de menores.	11-12-02
LO 1/2003	10-3-03	Garantía de la democracia en los Ayuntamientos y la seguridad de los Concejales.	11-3-03; Ce 29-8-03
LO 7/2003	30-6-03	Medidas de reforma para el cumplimiento íntegro y efectivo de las penas.	1-7-03
LO 11/2003	29-9-03	Medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros.	30-9-03
LO 15/2003	25-11-03	Modificación del Código Penal.	26-11-03; Ce 16-3-04 y 2-4-04
LO 20/2003	23-12-03	Modificación de la LOPJ y del Código Penal.	26-12-03
LO 1/2004	28-12-04	Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.	29-12-04; Ce 12-4-05
LO 2/2005	22-6-05	Modificación del Código Penal.	23-6-05
LO 4/2005	10-10-05	Modificación del Código Penal en materia de delitos de riesgo provocados por explosivos.	11-10-05
LO 7/2006	21-11-06	Protección de la salud y de lucha contra el dopaje en el deporte.	22-11-06
LO 13/2007	19-11-07	Persecución extraterritorial del tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas.	20-11-07; Ce 27-12-07
LO 15/2007	30-11-07	Modificación del Código Penal en materia de seguridad vial.	1-12-07
LO 2/2010	3-3-10	Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.	4-3-10
LO 5/2010	22-6-10	Modificación del Código Penal.	23-6-10

110 Estructura El Código se estructura en un Título preliminar, novedad del vigente Código, que alude a las Garantías penales y la Aplicación de la Ley penal (CP art.1 a 9); y tres Libros, que abarcan la Parte General y la Especial (delitos y faltas, respectivamente). El Libro I comprende la Teoría de la infracción penal y de sus Consecuencias Jurídicas (CP art.10 a 137); el Libro II recoge los Delitos –infracciones penales graves y menos graves– (CP art.138 a 616 quáter); y el Libro III las Faltas –infracciones penales leves– (CP art.617 a 639). Además, incluye tres Disposiciones Adicionales; once Disposiciones Transitorias; una Disposición Derogatoria; y siete Disposiciones Finales.

B. Leyes penales especiales

Además del Código penal, la legislación penal española comprende algunas Leyes penales especiales en materias determinadas. En unos casos se trata de textos dedicados por completo a la legislación penal, como el Código penal Militar, y en otros de leyes sectoriales que contienen un apartado dedicado a las infracciones penales, como, por ejemplo, la Ley del Jurado o la Ley Electoral General.

115

PRECISIONES En esta obra se estudian también los delitos comprendidos en la Leyes penales especiales, salvo aquellas que por su extensión y temática merecen una obra aparte, como son el **Código Penal Militar**, la **Ley de Responsabilidad Penal de los Menores**, o la **Ley de Navegación Aérea** (aunque sectorialmente también hay algunas referencias a ellas cuando guardan estrecha relación con infracciones penales del Código).

Relación por materias Las leyes penales especiales, clasificadas por materias, son las siguientes:

117

- **Militar:**
 - LO 13/1985, del Código Penal Militar.
- **Económico:** Contrabando y Delitos Monetarios.
 - LO 12/1995, de Represión del Contrabando (art.2 a 10).
 - L 40/1979, sobre Régimen Jurídico de Control de Cambios (art.6 a 9).
- **Electoral.**
 - LO 5/1985, del Régimen Electoral General (art.135 a 150).
- **Navegación Aérea.**
 - L 209/1964, Penal y Procesal de la Navegación Aérea.
- **Jurado.**
 - LO 5/1995, Tribunal del Jurado (disp.adic.segunda).
- **Interrupción voluntaria del embarazo.**
 - LO 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (art.12 a 17).
- **Menores.**
 - LO 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

C. Legislación de fuente supranacional

Las principales normas de fuente supranacional son las siguientes:

125

- **Corte Penal Internacional.**
 - Instrumento de Ratificación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, hecho en Roma el 17-7-98 (BOE 27-5-02; Ce BOE 29-7-02).
- **Tribunal internacional para la ex-Yugoslavia.**
 - Resolución 827 (1993), de 25-5-93, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas creando un Tribunal Internacional para el castigo de los crímenes internacionales perpetrados en la antigua Yugoslavia y documento anejo (publicado en España por Resolución 19-10-93, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores; BOE 24-11-93; Ce BOE 22-1-94).
 - LO 15/1994, para la cooperación con el Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la Ex-Yugoslavia (BOE 2-6-94).
- **Tribunal internacional para Ruanda.**
 - Resolución 955 (1994), de 8-11-94, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la que se crea un Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los Crímenes Internacionales perpetrados en Ruanda (publicado en España por Resolución 10-5-95, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores; BOE 24-5-95).
 - LO 4/1998, para la Cooperación con el Tribunal Internacional para Ruanda (BOE 2-7-98).

D. Legislación de ejecución de penas y medidas de seguridad

130 A continuación se relacionan las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas de ejecución de penas y medidas de seguridad, primero de ámbito estatal, y después (nº 135 s.), de ámbito internacional.

132 **Ámbito estatal** Es la siguiente:

- LO General Penitenciaria: LO 1/1979 modif LO 5/2003 y LO 7/2003.
- Reglamento Penitenciario: RD 190/1996 y RD 1201/1981 (art.108 a 111 y 124).
- Reglamento de Prisiones: D 2-2-1956.
- Circunstancias de ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad y de localización permanente, de determinadas medidas de seguridad, así como de la suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad: RD 515/2005 modif RD 1849/2009.
- Derecho de gracia: L 18-6-1870 modif L 1/1988, de reglas para el ejercicio de la gracia de indulto.
- Instrucciones para la tramitación de solicitudes de indulto: OM 10-9-1993.
- Integración en el Cuerpo de Maestros a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias y se disponen normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios: RD 1203/1999.
- Regulación de la relación laboral de carácter especial de los penados que realicen actividades laborales en talleres penitenciarios y la protección de Seguridad Social de los sometidos a penas de trabajo en beneficio de la comunidad: RD 782/2001.
- Estatuto del organismo autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo: RD 868/2005.
- Desarrollo de los Acuerdos de Cooperación firmados por el Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, la Federación de Comunidades Judías de España y la Comisión Islámica de España, en el ámbito de la asistencia religiosa penitenciaria: RD 710/2006.
- Conducciones de detenidos, presos y penados: D 2355/1967.
- Especificaciones técnicas que deben reunir los vehículos destinados a la conducción de Detenidos, Presos y Penados: OM 15-6-1995.
- Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios de ejecución penal en Cataluña: D Cataluña 329/2006.
- Funciones del Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria: Comisión Permanente del CGPJ Acuerdo 29-5-03.
- Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la colaboración en la ejecución y seguimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad y determinados programas de atención social: OM INT/3099/2007.
- Bases reguladoras de concesión de ayudas asistenciales a internos en prisión, liberados condicionales y familiares de ambos y de ayudas para la realización de salidas programadas, terapéuticas y concesión de premios y recompensas para los internos en prisión, en el ámbito de competencias del Ministerio del Interior: OM INT/3688/2007.
- OM INT/1127/2010 que modifica la OM INT/985/2005, por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas a otras autoridades.
- Bases reguladoras de las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero: OM AEX/1059/2002 modif OM AEC/3119/2005.

135 **Legislación y convenios internacionales en materia penitenciaria**

Pueden citarse los siguientes:

- Reglas mínimas para el tratamiento de los **reclusos**, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31-7-1957 y 2076 (LXII) de 13-5-1977.
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los **menores** privados de libertad.
- Convención contra la **Tortura** y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 39/46, de 10-12-1984.
- Principios de **ética médica** aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- Salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la **pena de muerte**, Aprobadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1984/50, de 25-5-1984.
- Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las **ejecuciones extralegales**, arbitrarias o sumarias, Recomendada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de 24-5-1989.
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la **pena de muerte**, aprobado y proclamado por la Asamblea General en su resolución 44/128, 15-12-1989.
- Tratado modelo sobre el traspaso de la vigilancia de los delincuentes bajo condena condicional o en **libertad condicional**, adoptado por la Asamblea General en su resolución 45/119, de 14-12-1990.
- Declaración sobre la protección de todas las personas contra las **desapariciones forzadas**, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 47/133, de 18-12-1992.

• **Recomendaciones del Consejo de Europa** (texto en francés):

- Rec R (87) 3 sur les règles pénitentiaires européennes.
- Rec R (92) 16 relative aux règles européennes sur les sanctions et mesures appliquées dans la communauté.
- Rec R (97) 12 sur le personnel chargé de l'application des sanctions et mesures.
- Rec R (98) 7 relative aux aspects éthiques et organisationnels des soins de santé en milieu pénitentiaire.
- Rec R (99) 22 concernant le surpeuplement des prisons et l'inflation carcérale.
- Rec R (2000) 22 concernant l'amélioration de la mise en uvre des règles européennes sur les sanctions et mesures appliquées dans la Communauté.
- Rec R (2003) 22 du Comité des Ministres aux Etats membres concernant la libération conditionnelle.
- Rec R (2003) 23 du Comité des Ministres aux Etats membres concernant la gestion par les administrations pénitentiaires des condamnés à perpétuité et des autres détenus de longue durée.
- Rec R(2006) 2 du Comité des Ministres aux Etats membres sur les Règles pénitentiaires européennes.
- Rec R(2006) 13 du Comité des Ministres aux Etats membres concernant la détention provisoire, les conditions dans lesquelles elle est exécutée et la mise en place de garanties contre les abus et rapport explicatif.

137

• **Instrumentos de ratificación:**

- del Convenio de 21-3-1983, sobre traslado de personas condenadas, hecho en Estrasburgo (18-2-1985);
- del Acuerdo relativo a la aplicación entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas del Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, hecho en Bruselas el 25-5-1987;
- del Acuerdo relativo a la aplicación entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas del Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, hecho en Bruselas el 25-5-1987.

139

• **Convenios y Tratados por países:**

Argentina	Tratado entre la República Argentina y el Reino de España sobre traslado de condenados firmado el 29-10-1987.
Bolivia	Tratado entre España y Bolivia sobre transferencia de personas condenadas de 24-4-1990.
Brasil	Tratado sobre traslado de presos entre el Reino de España y la República Federativa del Brasil, hecho en Brasilia el 7-11-1996.
Colombia	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Colombia, hecho «ad referendum» en Madrid el 28-4-1993, y Canje de Notas del 2 y 3-2-1998 relativo al apartado 2 del artículo 3 de aquél.
Costa Rica	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Costa Rica, hecho en Madrid.
Cuba	Aplicación provisional del Convenio entre el Reino de España y la República de Cuba sobre ejecución de sentencias penales, hecho «ad referendum» en Madrid, y su entrada en vigor.
Ecuador	Convenio con la República de Ecuador para el cumplimiento de condenas penales de 25-8-1995.

140

Egipto	Convenio entre el Reino de España y la República Árabe de Egipto sobre traslado de personas condenadas de 5-4-1994.
El Salvador	Tratado sobre el traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de El Salvador de 14-2-1995.
Filipinas	Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el reino de España y la república de Filipinas de 18-5-2007.
Honduras	Instrumento de ratificación del Tratado sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República de Honduras, hecho en Tegucigalpa el 13-11-1999.
Mauritania	Aplicación provisional del Convenio entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania relativo a la asistencia a personas detenidas y al traslado de personas condenadas, hecho el 12-9-2006.
Marruecos	Convenio entre el Reino de España y el Reino de Marruecos, relativo a la asistencia a personas detenidas y al traslado de personas condenadas, hecho en Madrid el 30-5-1997, y su entrada en vigor.
México	Tratado entre España y los Estados Unidos Mexicanos sobre ejecución de sentencias penales de 6-2-1987.
Nicaragua	Convenio entre el Reino de España y la República de Nicaragua para el cumplimiento de condenas penales de 18-2-1995.
Panamá	Tratado entre el Reino de España y la República de Panamá de 20-3-1996 sobre traslado de personas condenadas, al que se adhirió España por Instrumento de 19-12-1996.
Paraguay	Tratado con la República de Paraguay sobre traslado de personas condenadas 7-9-1994.
Perú	Tratado entre el Reino de España y la República del Perú sobre transferencia de personas sentenciadas a penas privativas de libertad y medidas de seguridad privativas de libertad, así como de menores bajo tratamiento especial, de 25-2-1986.
República Dominicana	Convenio entre el Reino de España y la República Dominicana sobre ejecución de sentencias penales, hecho en Madrid el 15-9-2003, y su entrada en vigor.
Rusia	Aplicación provisional del convenio entre el Reino de España y la Federación de Rusia relativo al traslado de personas condenadas para el cumplimiento de penas privativas de libertad, hecho en Moscú el 16-1-1998.
Tailandia	Acuerdo entre el Gobierno de España y el Gobierno del Reino de Tailandia sobre cooperación en materia de ejecución de sentencias penales de 7-12-1983.
Yemen	Convenio sobre traslado de personas condenadas entre el Reino de España y la República del Yemen de 18-10-2007.

ANEXO 1

Relación de artículos afectados por reformas del Código Penal de 1995

150

Artículo 21.6ª (la 6ª pasa a ser la 7ª)	LO 5/2010
Artículo 22.4ª	LO 5/2010
Artículo 23	LO 11/2003
Artículo 31	LO 15/2003
Artículo 31.2 (suprimido)	LO 5/2010
Artículo 31 bis	LO 5/2010
Artículo 33.2, 3, 4 y 6	LO 15/2003
Artículo 33.2.j), 3.j), l) y m), 4.g) y 7	LO 5/2010
Artículo 35	LO 15/2003
Artículo 36.1	LO 15/2003
Artículo 36.2	LO 5/2010
Artículo 37	LO 15/2003

Artículo 37.1 y 4	LO 5/2010
Artículo 39	LO 15/2003
Artículo 39.j)	LO 5/2010
Artículo 40	LO 15/2003
Artículo 42	LO 15/2003
Artículo 46	LO 5/2010
Artículo 47, último párrafo	LO 15/2007
Artículo 48	LO 15/2003
Artículo 48.1	LO 5/2010
Artículo 49	LO 15/2003
Artículo 49, párrafo primero	LO 5/2010
Artículo 50.3 y 4	LO 5/2010
Artículo 50.6	LO 15/2003
Artículo 51	LO 15/2003
Artículo 52	LO 15/2003
Artículo 52.4	LO 5/2010
Artículo 53.1, 3 y 4	LO 15/2003
Artículo 53.5	LO 5/2010
Artículo 55	LO 5/2010
Artículo 56	LO 15/2003
Artículo 56.1. 3ª:	LO 5/2010
Artículo 57	LO 15/2003
Artículo 58	LO 15/2003
Artículo 58.1	LO 5/2010
Artículo 60.1	LO 15/2003
Artículo 65.1 y 3	LO 15/2003
Artículo 66	LO 11/2003
Artículo 66 bis	LO 5/2010
Artículo 68	LO 15/2003
Artículo 70	LO 15/2003
Artículo 71	LO 15/2003
Artículo 72	LO 15/2003
Artículo 74.1 y 3	LO 15/2003
Artículo 76	LO 5/2010
Artículo 78	LO 5/2010
Epígrafe: «De las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad y de la libertad condicional» (Capítulo III, Título III, Libro I)	LO 15/2003
Artículo 80.1	LO 15/2003
Artículo 81.2ª	LO 15/2003
Artículo 82	LO 15/2003
Artículo 83.1	LO 15/2003
Artículo 83.1.5ª	LO 5/2010
Artículo 83.1.6ª, párrafo segundo	LO 1/2004
Artículo 84.3	LO 1/2004
Artículo 85	LO 15/2003
Artículo 87.1 y 4	LO 15/2003
Artículo 88	LO 15/2003
Artículo 88.1, párrafos primero y tercero	LO 5/2010
Artículo 89	LO 5/2010
Artículo 90	LO 5/2010
Artículo 91	LO 5/2010
Artículo 92	LO 15/2003
Artículo 93	LO 5/2010
Artículo 94	LO 15/2003
Artículo 95.2	LO 15/2003

Artículo 96	LO 15/2003
Artículo 96.3	LO 5/2010
Artículo 97	LO 5/2010
Artículo 98	LO 5/2010
Artículo 99	LO 15/2003
Artículo 100	LO 15/2003
Artículo 100.3	LO 5/2010
Artículo 103.3	LO 5/2010
Artículo 104.2	LO 15/2003
Artículo 105	LO 5/2010
Artículo 106	LO 5/2010
Artículo 108	LO 11/2003
Artículo 116.3	LO 5/2010
Artículo 127	LO 5/2010
Artículo 129	LO 5/2010
Artículo 130	LO 15/2003
Artículo 130.2 (el 130 pasa a ser el apartado 1)	LO 5/2010
Artículo 131	LO 5/2010
Artículo 132.1	LO 15/2003
Artículo 132.2	LO 5/2010
Artículo 133	LO 15/2003
Artículo 133.2	LO 5/2010
Artículo 136.1, 2, 3 y 5	LO 15/2003
Artículo 145	LO 2/2010
Artículo 145 bis	LO 2/2010
Artículo 146, párrafo primero	LO 15/2003
Artículo 147.1, párrafo segundo	LO 11/2003
Artículo 147.2	LO 15/2003
Artículo 148	LO 1/2004
Artículo 149	LO 11/2003
Artículo 152. 1 y 2	LO 15/2003
Artículo 153	LO 1/2004
Artículo 154	LO 15/2003
Artículo 156 bis	LO 5/2010
Artículo 158, párrafo primero	LO 15/2003
Artículo 160	LO 15/2003
Artículo 161	LO 15/2003
Artículo 162	LO 15/2003
Artículo 170	LO 5/2010
Artículo 171	LO 15/2003
Artículo 171.4, 5 y 6	LO 1/2004
Artículo 172	LO 15/2003
Artículo 172.1, párrafo tercero	LO 5/2010
Artículo 172.2	LO 1/2004
Artículo 173	LO 11/2003
Artículo 173.1, párrafos segundo y tercero	LO 5/2010
Artículo 174.1	LO 15/2003
Epígrafe: «De la trata de seres humanos» (Título VII bis, Libro II)	LO 5/2010
Artículo 177 bis	LO 5/2010
Epígrafe: «Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales» (Título VIII, Libro II)	LO 11/1999
Artículo 178	LO 5/2010
Artículo 179	LO 15/2003
Artículo 180	LO 11/1999
Artículo 180.1, párrafo primero, y 3ª	LO 5/2010
Artículo 181	LO 11/1999

Artículo 181.2 y 4 (el apartado 4 pasa a ser el 5)	LO 5/2010
Artículo 182	LO 5/2010
Epígrafe: «De los abusos y agresiones sexuales a menores de trece años» (Capítulo II bis, Título VIII, Libro II)	LO 5/2010
Artículo 183	LO 5/2010
Artículo 183 bis	LO 5/2010
Artículo 184	LO 15/2003
Artículo 185	LO 15/2003
Artículo 186	LO 15/2003
Epígrafe: «De los delitos relativos a la prostitución y la corrupción de menores» (Capítulo V, Título VIII, Libro II)	LO 11/1999
Artículo 187	LO 11/1999
Artículo 187.1, 2 y 5 (los apartados 2 y 3 pasan a ser 3 y 4)	LO 5/2010
Artículo 188	LO 11/2003
Artículo 188.2. 3 y 4 (el apartado 4 pasa a ser e1 5)	LO 5/2010
Artículo 189	LO 15/2003
Artículo 189.1, primer párrafo y letras a) y b), 3 primer párrafo, y 8 (suprimido)	LO 5/2010
Artículo 189 bis	LO 5/2010
Artículo 190	LO 11/1999
Artículo 192.1 y 3 (los apartados 1 y 2 pasan a ser 2 y 3)	LO 5/2010
Artículo 195.3	LO 15/2003
Artículo 197.3 y 8 (los apartados 3, 4, 5 y 6 pasan a ser 4, 5, 6 y 7)	LO 5/2010
Artículo 201.3	LO 5/2010
Artículo 206	LO 15/2003
Artículo 215.1	LO 15/2003
Artículo 215.3	LO 5/2010
Artículo 221.1	LO 15/2003
Artículo 224	LO 9/2002
Artículo 225	LO 15/2003
Epígrafe: «De la sustracción de menores» (Sección 2ª, Capítulo III, Título XII, Libro II)	LO 9/2002
Artículo 225 bis	LO 9/2002
Epígrafe: «Del abandono de familia, menores o incapaces» (Sección 3ª, Capítulo III, Título XII, Libro II)	LO 9/2002
Artículo 226.1	LO 15/2003
Artículo 227.1	LO 15/2003
Artículo 234	LO 5/2010
Artículo 235	LO 5/2010
Artículo 236	LO 15/2003
Artículo 239	LO 5/2010
Artículo 242	LO 5/2010
Artículo 244.1, párrafo primero	LO 15/2003
Artículo 244.1, párrafo segundo	LO 11/2003
Artículo 245.1	LO 5/2010
Artículo 246	LO 15/2003
Artículo 247	LO 15/2003
Artículo 248	LO 5/2010
Artículo 249	LO 15/2003
Artículo 250	LO 5/2010
Artículo 251 bis	LO 5/2010
Artículo 252	LO 15/2003
Artículo 253	LO 15/2003
Artículo 254	LO 15/2003
Artículo 255, párrafo primero	LO 15/2003
Artículo 256	LO 15/2003
Artículo 257.3 y 4 (el apartado 3 pasa a ser el 5)	LO 5/2010
Artículo 259	LO 15/2003

Artículo 260	LO 15/2003
Artículo 261	LO 15/2003
Artículo 261 bis	LO 5/2010
Artículo 262	LO 15/2003
Artículo 263	LO 15/2003
Artículo 263.2 (el actual pasa a ser el apartado 1)	LO 5/2010
Artículo 264	LO 5/2010
Artículo 266	LO 7/2000
Artículo 267, párrafo primero	LO 15/2003
Artículo 267, párrafo tercero	LO 5/2010
Artículo 270	LO 15/2003
Artículo 270.1, párrafo segundo	LO 5/2010
Artículo 271	LO 15/2003
Artículo 273.1	LO 15/2003
Artículo 274.1 y 2	LO 5/2010
Artículo 274.3 y 4	LO 15/2003
Artículo 276	LO 15/2003
Artículo 282	LO 15/2003
Artículo 282 bis	LO 5/2010
Artículo 284	LO 5/2010
Artículos 285 y 286	LO 15/2003
Epígrafe: «De la corrupción entre particulares» (Sección 4ª, Capítulo XI, Título XIII, Libro II) (la anterior sección 4ª pasa a ser la 5ª)	LO 5/2010
Artículo 286 bis	LO 5/2010
Artículo 287	LO 5/2010
Artículo 288	LO 5/2010
Artículo 289	LO 15/2003
Epígrafe: «De la receptación y el blanqueo de capitales» (Capítulo XIV, Título XIII, Libro II)	LO 5/2010
Artículo 298.3	LO 15/2003
Artículo 299	LO 15/2003
Artículo 301.1	LO 5/2010
Artículo 301.5	LO 15/2003
Artículo 302	LO 15/2003
Artículo 302.2	LO 5/2010
Artículo 305.1 y 3	LO 15/2003
Artículo 305.1, párrafo primero, y 5	LO 5/2010
Artículo 306	LO 5/2010
Artículo 307.1	LO 15/2003
Artículo 307.1, párrafo primero	LO 5/2010
Artículo 308.1 y 2	LO 5/2010
Artículo 309	LO 5/2010
Artículo 310	LO 15/2003
Artículo 310 bis	LO 5/2010
Artículo 312.1	LO 4/2000
Artículo 313	LO 5/2010
Artículo 314	LO 15/2003
Artículo 318	LO 11/2003
Epígrafe: «Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros» (Título XV bis, Libro II)	LO 4/2000
Artículo 318 bis	LO 11/2003
Artículo 318 bis.1	LO 13/2007
Artículo 318 bis.2 y 4 (los apartados 3, 4, 5 y 6 pasan a ser 2, 3, 4 y 5)	LO 5/2010
Epígrafe: «De los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente» (Título XVI, Libro II)	LO 5/2010
Epígrafe: «De los delitos sobre la ordenación del territorio y el urbanismo» (Capítulo I, Título XVI, Libro II)	LO 5/2010